RESOLUCIÓN D.G. N° 2042/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 32/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MECANICAR S.A. CON RUC. Nº 80055807-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP"* CON ID. N° 415.661.----------

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";* la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; la Resolución D.G. Nº 1.462/2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661**; el Contrato Nº 32/2022 firmado el 19 de octubre de 2022 entre el **Ministerio de Defensa Pública** y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. Nº 80055807-3; la Nota N.D.T Nº 495/2022 de fecha 30 de noviembre de 2023 del Departamento de Transporte; el Memorando D.A. Nº 1013/2022 de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Dirección Administrativa; el Memorándum D.P. Nº 489/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 del Departamento de Presupuesto; el Memorándum D.G.A.F. Nº 2071/2022 de fecha 04 de diciembre de 2023; el Dictamen UOC Nº 114/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023; la Nota UOC Nº 1.052/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023; todos los antecedentes del **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661,** y;----------

C O N S I D E R A N D O:

El Departamento de Transporte, por medio de la Nota Nº 495/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 textualmente solicita: "la ampliación del 20 % del monto máximo del LOTE 3 que equivale a Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes).----------

LOTE	MONTO MAXIMO	AUMENTO 20 %	MONTO TOTAL
3	300.000.0	60.000.0	360.000.0

Los montos para el aumento del LOTE 3 serán migrados del LOTE 1 y LOTE 4, los cuales se detallan a continuación:----------

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	DISMINUCIÓN DEL MONTO MAXIMO SOLICITADO	MONTO MAXIMO FINAL CON DISMINUCIÓN
1	100.000.0	200.000.0	45.000.0	155.000.0
4	20.000.0	40.000.0	15.000.0	25.000.0

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

EDGAR B. RÍOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

RESOLUCIÓN D.G. N° 2042/2023

En fecha 04 de diciembre de 2023 por Memorando D.G.A.F. Nº 2.071/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite la Nota D.T. Nº 495/2023 del Departamento de Transporte por el cual se solicita la ampliación de monto y tiempo del contrato Nº 32/2022 suscrito con la firma MECANICAR S.A. CON RUC. Nº 80055807-3, a efectos ampliar el LOTE 3 en un 20 % equivalentes a Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones), a más de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por 2 (dos) meses más hasta el 29 de febrero de 2024, en consideración a las manifestaciones expuestas.----------

En su Nota Nº 495/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el departamento de Transporte solicita una ampliación de tiempo, teniendo en cuenta que el presente contrato vence el 31 de diciembre de 2023, exponiendo que dichos pedidos obedecen a la necesidad de ampliar los servicios del contrato ut supra mencionado anteriormente, teniendo presente lo que la Ley 2051/03 establece en su Art. 63: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de ampliación del plazo, así como la Resolución DNCP Nº 4.400/2022.----------

La Resolución DNCP Nº 4.400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece en su art 9°, inc. a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista.----------

Asimismo, de conformidad a lo solicitado, la Resolución DNCP Nº 4.400/2022 expresa en su inc. d). La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.----------

La Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose*

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

EDGAR B. RÍOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

Asimismo, el Artículo 96. Del Decreto N° 2.992 expresa: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*----------

En fecha 01 de diciembre de 2023, por Memorando D.P. N° 489/2023 del Departamento de Presupuesto se informa; que se procedido a certificar en el objeto de Gastos 244 "Mantenimiento y Reparación Menores de Equipos de Transporte" en relación a pedido de ampliación realizado.----------

El convenio modificaría la **CLÁUSULA SEXTA y CLAUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO N° 32/2022** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, ampliando el LOTE 3 en un 20 % equivalente a 60.000.000., disminuyendo los montos máximos de los LOTES 1 Y LOTE 4 y ampliar la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, hasta el 29 de febrero de 2024, quedando establecidos los nuevos montos de los diferentes **LOTES** de conformidad al siguiente cuadro:----------

LOTE N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Gs. 100.000.00	Gs. 155.000.00
2	Gs. 130.000.00	Gs. 260.000.00
3	Gs. 150.000.00	Gs. 360.000.00
4	Gs. 20.000.00	Gs. 25.000.00
TOTAL		Gs. 800.000.00

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 114/2023** de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: *"Que, en atención a los fundamentos expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03* ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****,* su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 32/2022 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3, dictaminando a favor de la misma.-------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

EDGAR B. RÍOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

POR TANTO, el Defensor General Interino, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Resolución D.G. N° 2035 de fecha 04 de diciembre del año 2023**, en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 32/2022 suscrito con la firma MECANICAR S.A. CON RUC. Nº 80055807-3, en el marco del **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DEL MDP" CON ID. N° 415.661**, en su **CLÁUSULA SEXTA y CLAUSULA SÉPTIMA del CONTRATO Nº 32/2022** ampliando el monto máximo del LOTE 3 en un 20 % equivalente a Gs. 60.000.000., disminuyendo los montos máximos de los LOTES 1 disminución de Gs. 45.000.000.- y LOTE 4 disminución de Gs. 15.000.000.-, así mismo ampliar la vigencia del contrato por 2 (dos) meses más, hasta el 29 de febrero de 2024, quedando establecidos los nuevos monto de los diferentes LOTES de la siguiente manera:----------

CONTRATO Nº 32/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO.

Forma parte del presente Contrato la planilla de Costo de la oferta presentada por la firma Mecanicar S.A. y que acompaña a este Contrato como Anexo I.----------

LOTE Nº	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Gs. 100.000.000.	Gs. 155.000.000.
2	Gs. 130.000.000.	Gs. 260.000.000.
3	Gs. 150.000.000.	Gs. 360.000.000.
4	Gs. 20.000.000.	Gs. 25.000.000-
TOTAL		**Gs. 800.000.000.**

El Proveedor se compromete proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Base y Condiciones.----------

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 29 de febrero de 2024.----------

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.--------

ANTE MÍ.-

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

EDGAR B. RÍOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

MECANICAR

ASUNCION, 01 de diciembre de 2023

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA PUBLICA.
PRESENTE

El que suscribe **ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO** representante legal de **MECANICAR S.A CON RUC Nº *80055807-3*** *se dirige a quien corresponda y con relación a la nota referente al Contrato Nº 32/2022 del llamado de LCO Nº 04/2022* ***SERVICIO DE REPARACION DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP, ID N°415.661, aceptamos el pedido de ampliación en cuanto el tiempo de vigencia hasta el 29 de febrero de 2.024. y aguardamos las instrucciones para la suscripción de la Adenda correspondiente según lo establecido en la normativa legal.***

Sin nada más que agregar aprovecho la oportunidad para saludar muy atte.

MECANICAR

ROBERTO RECALDE
Lic. Roberto Recalde
MECANICAR S.A.

info@mecanicar.com.py
tel.: (595 21) 282 450 / 291 467
Cervantes 1205 c/ Arroyo Mburicao
www.mecanicar.com.py
Asunción · Parguay